

YERBA BUENA, **14 AGO 2013**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 290

**VISTO:** El Expte. N° 6.363-M17-D-13, mediante el cual el Sr. Director de Rentas de esta Municipalidad remite Factura B N° 0001-00001214 de fecha 27/05/13, por el importe total de \$ 3.900,00 (pesos tres mil novecientos), emitida por la Firma "Imprecont" de María Soledad Varela, por el servicio de impresión de 20.000 boletas de C.I.S.I.; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** dicha Factura corre agregada a fs. 02 y además en su presentación expresa: "...informo que en esta Dirección hemos recepcionado las 20.000 boletas CISI correspondientes a la mencionada factura.";

**Que** a fs. 04 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación en cuestión y a fs. 04 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite que nos ocupa;

**Que** a fs. 05 (pie) el Sr. Director de Rentas - a pedido del Servicio Jurídico Municipal- expone las razones de necesidad y urgencia que motivaron la contratación del servicio en cuestión manifestando "...que dado la proximidad del vencimiento (10/06/2013) y ante la falta de papel para emitir 40.000 boletas de CISI, se hizo menester contar con los mencionados formularios, para no afectar la recaudación del CISI y para que los contribuyentes puedan contar con las boletas del mencionado tributo y cumplir con sus obligaciones tributarias.";

**Que** a fs. 07 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que, teniendo en cuenta las razones manifestadas por el Sr. Director de Rentas, resulta factible la aplicación del Artículo 7, Inc. 1° de la Ordenanza N° 1299/03, que autoriza la contratación directa: "...por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada ...", y que la misma norma determina: "las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia.";

**Que** continúa su análisis señalando que resulta potestativo para esta administración proceder a la contratación directa, en la medida que los funcionarios competentes para ello consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos y que en caso de receptor favorablemente el pedido, se deberá dictar el correspondiente decreto - refrendado por el Sr. Intendente y el Sr. Secretario de Hacienda- mediante el cual se autorice la contratación directa en cuestión y se ordene el pago de la factura obrante a fs. 02;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 08 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la contratación directa de la Firma "Imprecont" de María Soledad Varela, con domicilio en Av. Aconquija 1375 de la ciudad de Yerba Buena, por el servicio prestado de impresión de 20.000 boletas de C.I.S.I., por el importe total de \$ 3.900,00 (pesos tres mil novecientos), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inc. 1), de conformidad con lo considerado.-

///...

///...  
**DECRETO: N° 290**

**14 AGO 2013**

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 3.900,00 (pesos tres mil novecientos), según Factura B N° 0001-00001214 de fecha 27/05/13, a la Firma "Imprecont", conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12 10, Cuenta "Papel, Cartón e Impresos", Código N° 3-0-01-01-12-12-10-04-0-0-2013, del Presupuesto Municipal vigente.-

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Rentas, la Dirección de Administración, el Dpto. Patrimonial, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



*[Handwritten Signature]*  
C.P.N. ROBERTO D. BISCARDI  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



*[Handwritten Signature]*  
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA